



**GOBIERNO
ESTRUCTURA ACADÉMICA
CARRERAS OFRECIDAS**

1970-1971



**GOBIERNO
ESTRUCTURA ACADÉMICA
CARRERAS OFRECIDAS**

1970-1971

I N D I C E

Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña	Pág. 1
Fundación Universitaria Dominicana	1
Principios y Normas Directivas	1
Estructura Académica	4
Departamentos	4
Escuelas	5
Facultades	5
Gobierno y Organización Administrativa	5
Rector	5
Consejo Académico	5
Decanos	5
Directores de Escuelas y de Departamentos	6
Comité Académico	6
Claustro General	6
Decanato de Registro y Evaluación	6
Decanato de Estudiantes	7
Departamento de Educación Física y Deportes	7
Instituto Central de Investigaciones	7
Departamento de Extensión Universitaria	8
Centro de Información de Drogas	8
Departamento de Becas y Crédito Estudiantil	8
Dirección de Servicios Médicos	8
Centro de Orientación Psicológica	9
Dirección de la Biblioteca	9
Liceo de Prácticas y Experimental	9

II

Facultades, Escuelas y Departamentos	Pág. 9
Rectoría	9
Facultad de Humanidades	10
Facultad de Ciencias	10
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	11
Facultad de Ingeniería y Tecnología	11
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	11
Facultad de Ciencias Médicas	12
Facultad de Agronomía y Veterinaria	12
Facultad de Ciencias de la Educación	13
Facultad de Arquitectura y Artes	13
Decanato de Registro y Evaluación	13
Decanato de Estudiantes	13
Régimen de Estudios	13
Hora-crédito y unidad de rendimiento	13
Índice Académico	15
Estudios Generales	15
Requerimientos para la admisión de Estudiantes	16
Derechos de Inscripción	17
Carreras ofrecidas en la Universidad	18
Apéndice I: Calendario Académico (indicativo)	23
Apéndice II: Crecimiento de la población estudiantil	24
Apéndice III: Pedro Henríquez Ureña (nota biográfica)	25

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA
SU GOBIERNO, SU ESTRUCTURA ACADEMICA, SUS CARRERAS

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña fue fundada el 21 de abril del año 1966 como entidad de carácter privado, y se organizó de conformidad con las disposiciones de la Ley No.273, de fecha 27 de junio de 1966. Goza en la actualidad de personalidad jurídica, según le fue otorgada por el Gobierno Dominicano mediante el Decreto No. 1090, del 21 de marzo de 1967, del cual se transcriben a continuación sus principales textos; a saber:

“ Artículo 1.- A partir de la vigencia del presente Decreto, la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña gozará de personalidad jurídica.

“ Artículo 2.- Dicha Universidad podrá expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría.”

FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA

La Fundación Universitaria Dominicana es una organización privada, que tiene a su cargo la promoción y el desarrollo de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña y, en tal virtud, asume la responsabilidad de la estructuración, del financiamiento y de la orientación administrativa de la Universidad.

La Fundación está constituida por un numeroso grupo de ciudadanos, principalmente provenientes de los sectores privados, o sea, de las industrias, el comercio y la banca de la Nación, quienes, conscientes de que con ello dan cumplimiento a una impostergable responsabilidad social, han decidido ofrecer su contribución efectiva al mejoramiento y la expansión de la educación superior en la República, mediante la creación de un centro de estudios que, como la UNPHU, está capacitado plenamente para desempeñar un papel básico en el desarrollo integral de la Comunidad Dominicana.

La Fundación obtiene sus fondos por medio de aportaciones espontáneas de sus integrantes, así como de todas aquellas personas e instituciones, públicas y privadas, que desean colaborar en el logro de sus fines; y, eventualmente, espera en el futuro sumar a esas aportaciones, toda otra contribución o ingreso que le sea posible obtener provenientes de rentas generadas en su propio patrimonio o que se originen en servicios prestados o en bienes producidos por los diversos departamentos de la Universidad.

Aparte de los fondos que la Fundación sirve a la UNPHU por los medios anteriormente mencionados, ésta cuenta también con el apoyo económico del Estado Dominicano, que se materializa a través de una asignación de fondos legalmente fijada en el capítulo correspondiente del Presupuesto Nacional, y que la Universidad recibe en forma de dotación mensual. Durante el año fiscal de 1970, dicha dotación ascendió a la suma de RD\$90.000.00 mensuales.

PRINCIPIOS Y NORMAS DIRECTIVAS

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña ha sido organizada con el propósito específico de ofrecer una respuesta válida y eficiente, de puro interés dominicano y de estricto sentido científico, a las exigencias que se derivan, a nivel de los estudios superiores, de la problemática económica y social del país, cuya solución es requisito indispensable para la conquista de las vías del desarrollo nacional.

Por consiguiente, sus funciones básicas de enseñar, de investigar y, en general, de servir a la comunidad dominicana, están siendo progresivamente puestas en acción con

el sostenido propósito de dar cabal satisfacción a dicha finalidad. De ahí que, en efecto, la Universidad se mantenga particularmente celosa de que todas sus actividades sean cumplidas de una manera absolutamente apolítica y aconfesional, o sea, con los caracteres de una completa independencia de criterio y de una rigurosa objetividad científica, tal como desde luego corresponde a su naturaleza esencial de Universidad plenamente privada, esto es, de Universidad democrática y libre, realmente capacitada para buscar y conquistar la verdad por la verdad misma, sin compromisos ni claudicaciones, sin aceptar las consabidas presiones de los intereses creados ni permitirse la persecución de otras metas que no sean las del progreso material, moral y espiritual del Pueblo Dominicano.

Así actuando de conformidad con el régimen legal en que se funda el ordenamiento normativo de la UNPHU, la Fundación Universitaria Dominicana ha dictado el Estatuto Orgánico de la Universidad, en el cual se definen de manera general las metas sociales y culturales que se han enunciado en el párrafo anterior. Consecuentemente, se enumeran en términos concretos: la misión de la Universidad; las actividades principales mediante las cuales se deberán realizar aquellos objetivos; y los criterios que regirán su logro. A continuación se transcriben los textos del Estatuto Orgánico en los cuales se hace la enunciación antedicha; a saber:

“ Artículo 1.0.2. La Universidad ha de ser legítima formadora y modeladora del pensamiento y porvenir de la comunidad dominicana en lo espiritual, cultural, social, científico y económico; así como instrumento de servicio apto para responder a las necesidades específicas de nuestro medio, y para afrontar sus futuras exigencias en todos los aspectos de la vida nacional.

“ Artículo 1.0.3. La Universidad contribuirá al incremento de la solidaridad humana promoviendo, a través de sus diversos organismos académicos y de investigación, todas las actividades que tiendan a ese fin, y, especialmente, a una efectiva integración socio-económica de los pueblos de este hemisferio.

“ Artículo 1.0.4. Es misión de la Universidad establecer y desarrollar los mecanismos y estructuras adecuados para cumplir con los siguientes objetivos:

a) La formación integral de la personalidad del estudiante, en los órdenes espiritual, intelectual y físico, de modo que, como ser individual cultive a plenitud sus aptitudes y, como ser social rinda mejores servicios a la comunidad en que viva;

b) La conservación, estudio, transmisión y promoción de la cultura.

c) La formación de profesionales con amplios y sólidos conocimientos y experiencias logrados mediante el estudio y la práctica, constantes y serios, tanto en lo que respecta a las profesiones liberales como a las nuevas carreras de tipo técnico que el país necesita.

- d) La investigación científica, especialmente en el campo de lo dominicano; y
- e) El servicio a la comunidad nacional, de modo que la Universidad, como centro de educación superior, se convierta en eficiente y callada servidora de la nación y coopere en la solución de los problemas que le presenten las autoridades y la iniciativa privada.

“Artículo 1.0.5. A fin de cumplir estos objetivos las actividades de la Universidad propenderán a:

- 1.- La educación superior general destinada a satisfacer las necesidades técnicas, económicas, sociales, científicas y culturales de la comunidad dominicana;
- 2.- La preparación de profesionales con calidad y en número adecuados para suplir las demandas de la sociedad;
- 3.- La investigación científica, como medio indispensable para una buena enseñanza y para la adquisición de nuevos conocimientos al servicio de la comunidad;
- 4.- El entrenamiento especializado a nivel de carreras técnicas medias y cortas, de acuerdo con los requerimientos que exige el desarrollo del país;
- 5.- El establecimiento y desarrollo de cursos de especialización a nivel postgraduado;
- 6.- La promoción de actividades de extensión cultural y científica;
- 7.- La provisión de servicios de investigación, organización, administración, planificación y coordinación para aquellas instituciones privadas y públicas que requieren recursos humanos disponibles en la Universidad.-

“Artículo 1.0.6. Se considera responsabilidad especial de la Universidad su participación activa y eficaz en la ampliación y perfeccionamiento de toda la estructura educacional dominicana, por considerar que esta constituye la piedra angular del desarrollo social y económico de la nación.

“Artículo 1.0.7. Los criterios que regirán para el logro de los objetivos señalados serán los siguientes:

- 1.- El criterio Cualitativo, el cual implica un énfasis especial en la calidad del egresado universitario, tanto en lo atinente a su adecuada preparación académica, como a su preparación humana integral, con capacidad de pensar, comprender y desarrollar una función útil a la sociedad;

2.- El criterio económico, por cuanto exige el mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, a fin de permitir a la Universidad un máximo rendimiento institucional con la menor inversión de sus disponibilidades financieras;

3.- El criterio de servicio, que propicia una disposición de la institución para contribuir a la solución de los problemas específicos de la comunidad;

4.- El criterio de accesibilidad y apertura, en razón de aceptar y auspiciar con beneplácito cuanto pueda contribuir al progreso y desarrollo de la colectividad nacional en sí, y en sus relaciones de todo orden con la comunidad internacional;

5.- El criterio de apoliticidad, que exige total ausencia de manifestaciones político-partidistas dentro del recinto de la Universidad y de actividad política por parte de la institución misma y de sus integrantes en su condición de tales;

6.- El criterio de adaptabilidad, mediante el cual la Universidad se mantendrá en consonancia con los cambiantes requerimientos de la comunidad, a fin de que sus planes respondan siempre a las necesidades de esta;

7.- El criterio de objetividad, para que las respuestas y soluciones a los problemas estudiados se basen únicamente en la verdad desapasionada y objetiva, nacida de la aplicación rigurosa de los métodos científicos de estudio e investigación.

ESTRUCTURA ACADEMICA

La estructuración académica de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña se asienta, fundamentalmente, en unidades básicas que son los departamentos. Así, corresponde a estos prestar directamente todos los servicios que ofrece la UNPHU en los diversos campos: docente, de investigación y de extensión. Además la enseñanza y los servicios que ofrezca la Universidad estarán siempre programados, organizados, coordinados y realizados, de manera fundamental, por un sistema de departamentos, entre los cuales se distinguen, principalmente, los siguientes: los Departamentos Generales, que son las unidades que sirven a las diversas actividades que se desarrollan dentro de la Universidad además de las relativas a la docencia y a la investigación, tales como: el Departamento de Biblioteca, el Departamento de Educación Física y Deportes, el Departamento de Extensión Cultural, el Departamento de Bienestar Estudiantil, el Departamento de Relaciones Públicas, etc.; los Departamentos Básicos, que agrupan separadamente las diversas disciplinas fundamentales del conocimiento humano, v.g. Matemáticas, Historia, Química, Sociología, Economía, Física, Biología, etc., y a los cuales corresponde ofrecer, entre otros, los servicios de docencia requeridos por todas las unidades profesionales de la Universidad, dentro del campo que a cada uno corresponda, según las exigencias de los respectivos planes de estudios; y los Departamentos Profesionales, que pres-

tan servicios de docencia en relación con disciplinas especializadas afines, dentro de planes de estudios administrados por los departamentos básicos, por las escuelas o por las facultades.

Además de estas unidades académicas fundamentales, esto es, los departamentos, en la estructura de la Universidad se incluyen otras dos unidades académicas, que son las Escuelas y las Facultades.

Las Escuelas son unidades académicas adscritas a las Facultades, que tienen como objetivos servir y administrar programas específicos de carreras profesionales, científicas o humanísticas, sobre la base de planes de estudios integrados por disciplinas pertenecientes tanto a sus propios departamentos como a cualquier otra unidad académica que pueda servir dichas disciplinas.

Las Facultades, a su vez, son las unidades académicas que agrupan los departamentos y/o las escuelas, formadas alrededor de un área de estudios, vinculados interdisciplinariamente, y coordinan y supervisan todas las actividades de las unidades académicas que las integran. La integración de los planes de estudios será también supervisada por la Facultad a que pertenezca la Escuela que lo administre.

Las actividades de investigación científica, las relativas a la extensión universitaria y todos los demás servicios que se cumplan en interés de la comunidad nacional, que, por sus especiales características y necesidades deban funcionar con autonomía administrativa respecto de las facultades, escuelas y departamentos, están centralizadas en unidades especializadas directamente subordinadas a la Rectoría.

GOBIERNO Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

El gobierno de la Universidad es ejercido, principalmente, por el Rector, el Consejo Académico, los Decanos, los Directores de Escuelas, los Directores de Departamentos y el Claustro General. Además, le corresponde cumplir importantes funciones administrativas en interés de la Universidad, a la Fundación Universitaria Dominicana.

El Rector es el funcionario de mayor jerarquía de la Universidad, a la que representa en todo cuanto concierna a su vida institucional, académica y administrativa. Es elegido por la Fundación Universitaria Dominicana por un período de cuatro años, prorrogable indefinidamente, de una terna que le presentará el Consejo Académico. Le corresponde ejercer las funciones ejecutivas de la Universidad y, en esa virtud, deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los estatutos, los reglamentos y las resoluciones aprobados por la Fundación Universitaria Dominicana, por el Consejo Académico y por el Claustro General. De manera general, al Rector corresponde realizar, por sí mismo o, cuando así se le autorizare, mediante delegación acordada a los funcionarios correspondientes, todas las actividades administrativas que son inherentes y que resultan indispensables al buen funcionamiento de la Universidad.

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo presidirá, y por los Decanos en funciones de las distintas facultades y de los servicios que lo requieran. Tiene a su cargo, primordialmente, la aprobación del proyecto de presupuesto anual de gastos de la Universidad para su sometimiento a la consideración de la Fundación Universitaria Dominicana; la aprobación del reglamento general de la Universidad; y la coordinación del funcionamiento de las diversas unidades académicas y de los diferentes planes de estudios. Además, prestará al Rector el asesoramiento que este le demandare sobre todos los asuntos que considerare oportuno.

Los Decanos son, básicamente, miembros del personal docente, cuya principal misión consiste en encabezar las diversas Facultades existentes. En algunos casos especiales, se encarga a los Decanos aquellas actividades y servicios cuya importancia reclama ese nivel jerárquico de dirección; de ese modo es como se han constituido el Decanato de Estudiantes y el Decanato de Registro y Evaluaciones. Por otra parte, los Decanos, ade-

más de actuar como miembros integrantes del Consejo Académico, son delegados del Rector en sus respectivas facultades y servicios; en tal virtud, ejercen las funciones de representación y de coordinación correspondientes. Deberán cumplir, además, todas las otras atribuciones que les asigne el Rector.

Los Directores de las Escuelas y de los Departamentos son también, básicamente, miembros del personal docente. Los Directores de las Escuelas tienen, de modo principal, la función de administrar, impulsar y supervisar los planes de estudios y todas las demás actividades que corresponda a su Escuela ejecutar; de su lado, los Directores de Departamentos están encargados, como su atribución más importante, de impulsar, supervisar y coordinar todas las actividades que les corresponda cumplir dentro de los límites de la unidad académica cuya dirección tienen asumida. Uno y otro están, por lo demás, ordinariamente adscritos a alguna de las Facultades existentes, dentro de las respectivas áreas científicas, y, por lo tanto, ejercerán sus funciones subordinados jerárquicamente al Decanato que encabece dicha facultad.

En cada Escuela existe un Comité Académico, integrado por cuatro profesores además del Director de la Escuela y el de los Departamentos que ofrezcan docencia dentro de la misma, cuya función principal es trazar los principios generales de la docencia, así como la preparación de los programas de estudios de cada una de las disciplinas cursadas dentro de su área respectiva.

El Claustro General estará integrado por todos los profesores en servicio en los campos de la docencia, la investigación y la administración que tengan cuatro (4) años o más de servicios continuos; por los "profesores fundadores", que son aquellos que suscribieron el Acta Constitutiva de la Universidad; y por el Rector, quien lo presidirá. El Claustro General se reunirá exclusivamente por convocatoria del Rector o del Consejo Académico, y tendrá como únicas funciones: a) servir como foro adecuado para el estudio, discusión y esclarecimiento de proyectos y asuntos relativos a la organización, el funcionamiento y el desarrollo de la Universidad; b) otorgar el título de Doctor Honoris Causa a aquellas personas que juzgare merecedoras de tal distinción; y c) acusar al Rector ante la Fundación Universitaria Dominicana por causas de faltas graves en el ejercicio de sus funciones o por mala conducta notoria.

Como es de suponerse, existen otras unidades de trabajo a través de las cuales se canalizan las actividades de la Universidad en otros campos además del de la docencia propiamente dicha.

A continuación se hará una relación sucinta de algunas de esas unidades de trabajo, entre las cuales se mencionarán aquellas que realizan funciones de gran importancia para asegurar a la Universidad un rendimiento de alta calidad científica, así como las que cumplen funciones de interés inmediato para el estudiantado de la Universidad y aquellas otras mediante las cuales se les provee servicios de asistencia y/o aprovechamiento técnico para los estudiantes, para las clases profesionales o para la comunidad en general. A saber:

El Decanato de Registro y Evaluación, que, dentro de la organización administrativa de la Universidad constituye una de las unidades de mayor importancia, toda vez que, si bien, en primer término, debe ser identificado como una unidad académica, bajo la dirección de un Decano, miembro del personal docente, y que atiende funciones similares a las que cumplen los demás decanatos existentes, tiene a su cargo, junto con esas atribuciones de carácter estrictamente académico, la realización de todas las etapas del proceso de admisión e inscripción de los estudiantes de nuevo ingreso y las relativas a las del reingreso de los estudiantes ya admitidos; la supervisión del recto cumplimiento de las fases que deben ser ejecutadas por los estudiantes en relación con todas estas formalidades y, como corolario, la orientación que resultare necesaria para que los procesos de admisión, inscripción o reinscripción, en sus casos respectivos, sean llevados a cabo con la corrección exigida por la Universidad. Aparte de estas funciones, que son de evidente carácter fundamental puesto que a través de su cumplimiento se establece un estrecho contacto entre el estudiante y la Universidad, corresponde también al Decanato de

Registro y Evaluación el mantenimiento de los registros necesarios para el asiento de todos los detalles de la situación académica en que se encuentra cada uno de los estudiantes inscritos en la Universidad, individualmente, inclusive la indicación de las calificaciones finales por cada una de las disciplinas cursadas, así como el cálculo del índice académico obtenido en cada semestre de estudios, y todas aquellas otras funciones que se deriven directamente de las que se acaban de mencionar, entre las cuales pueden señalarse, v.g., la expedición de las tarjetas de identificación de todos los estudiantes (y asimismo las correspondientes al profesorado en general), la expedición de certificados de inscripción, la certificación de notas, el acreditamiento de las asignaturas cursadas en otros centros de educación superior debidamente reconocidos y que merezcan ser convalidadas, el control de la corrección y la autenticidad de los documentos sometidos por los estudiantes para fines de inscripción, etc. Todas estas funciones se completan, podría decirse con las dos siguientes, que son de máximo interés académico: una, la notificación de los índices académicos que corresponde hacer a este Decanato, cuando así se lo requiere cada Dirección de Escuela respecto de los estudiantes inscritos en las respectivas áreas profesionales, a fin de determinar cuales son los estudiantes que conservan el derecho a continuar sus estudios en la Universidad, cuales son los que quedan comprendidos en "períodos de prueba", o cuales quedan con su derecho de inscripción cancelado. Y finalmente, la concesión de nulla obstat para el otorgamiento de todos los grados académicos y títulos técnicos o certificados de toda índole que se proponga adjudicar la Universidad, así como la expedición y el registro de dichos grados y títulos.

El Decanato de Estudiantes, que mantiene una situación muy semejante a la del decanato que se acaba de describir, toda vez que constituye principalmente una unidad académica encabezada por un Decano, también miembro del personal docente, que cumple funciones iguales a las atribuidas a los demás decanatos, pero que también realiza una misión, que le es específica, a través de la cual debe mantener las más estrechas relaciones con todo el estudiantado de la Universidad, en todos los órdenes y aspectos en que los estudiantes les pudieran manifestar interés. A través de esta función básica de enlace con el estudiante, el Decanato de Estudiantes atiende a todas las necesidades de información general que el estudiantado le solicite, trata de encontrar solución o da curso a todas las reclamaciones que crean necesario formular los estudiantes durante su permanencia en la Universidad, y canaliza, de manera general, las relaciones entre la alta administración de la Universidad y todas las asociaciones, organizaciones, confraternidades, sororidades, etc., que hayan creado y mantengan los estudiantes inscritos en la Universidad.

Además, como unidad subordinada al Decanato de Estudiantes se mantiene el Departamento de Educación Física y Deportes, servido por personal profesional especializado, al que corresponde la promoción, la organización y la realización de todas aquellas actividades dentro del campo del atletismo y los deportes que deben ser cumplidas por el estudiantado de la Universidad, así como la participación de éste en competencias interdepartamentales y con otras instituciones similares del país o del exterior.

El Instituto Central de Investigaciones, que es atendido por miembros del personal docente, aunque está dirigido y supervisado por investigadores y planificadores especializados, tiene las funciones principales siguientes: la elaboración de planes, programas y proyectos de investigación científica para ser realizados por las unidades correspondientes dentro de la Universidad; la coordinación de todos los proyectos de investigación que se realicen dentro de la Universidad; y, al mismo tiempo, la realización de todos los proyectos de investigación que le sean encomendados por la Rectoría.

El Departamento de Extensión Universitaria, que opera como una unidad autónoma servida por personal especializado, y que cumple todas aquellas funciones de servicio que corresponde realizar a la Universidad en beneficio de la comunidad nacional, a la vez que debe preparar y ejecutar todos los programas de actividades culturales que son ofrecidos durante cada uno de los semestres de cada año académico, con carácter extracurricular, al estudiantado de la Universidad. Así, pues, sus funciones principales son: complementar la formación integral del estudiante a través de actividades tales como: conferencias, exposiciones de toda índole, mesas redondas sobre temas de interés general, teatro experimental, coro universitario, etc.; y extender las actividades universitarias a la comunidad nacional a través de: programas de promoción popular, estudios sobre aspectos socio-económicos de interés actual, y otros programas de ampliación cultural a todos los niveles.

El Centro de Información de Drogas, que es una unidad estrictamente de servicio, atendido por personal de alta especialización, cuya misión consiste en obtener, coleccionar y clasificar la mayor cantidad posible de informaciones acerca de drogas, alimentos, cosméticos, pesticidas, insecticidas, yerbicidas, fertilizantes, productos domésticos, etc., con indicación de sus ingredientes, y si la tiene: su toxicidad, síntomas de intoxicación, tratamiento específico, etc., así como los nombres genéricos de las nuevas drogas que se van agregando en el mercado farmacéutico, junto a sus fórmulas estructurales, fuentes y métodos de preparación, sus efectos previstos, sus contraindicaciones, etc., todo ello con el objeto de mantener, como en efecto se mantiene un servicio de información durante veinticuatro horas al día, todos los días de la semana, en forma absolutamente gratuita, para aprovechamiento de las Facultades, las Escuelas y los Departamentos de la Universidad, a la vez que de todos sus profesores y estudiantes sin ninguna distinción y, además, de los profesionales médicos, odontólogos y farmacéuticos del país, así como del público en general, que, en un momento dado se encuentren en la necesidad de ser científicamente informados, documentados y orientados sobre cualquier aspecto en relación con los productos de mayor uso por parte de la comunidad dominicana y también en torno a la mayor cantidad posible de las drogas actualmente ofrecidas en el mercado farmacéutico mundial.

El Departamento de Becas y Crédito Estudiantil es una unidad de servicio, de carácter administrativo, que desempeña una función de alto interés estudiantil, toda vez que centraliza todas aquellas actividades mediante las cuales pueden los estudiantes obtener y mantener becas o líneas de créditos para cubrir el costo de la inscripción en la Universidad, así como todos los demás servicios financieros que se deriven de dicha inscripción. Este Departamento, por lo tanto, cumple una intensa labor de enlace con los organismos, nacionales e internacionales, que tienen establecidos programas de asistencia estudiantil, tales como la Fundación de Crédito Educativo, Inc. la Organización de Estados Americanos, Laspau, A.I.D., etc.

La Dirección de Servicios Médicos es una simple unidad de servicio, pero merece mención especial dados los extraordinarios beneficios que a través de sus actividades se aportan tanto dentro de la Universidad como en la comunidad dominicana en general. En efecto, la Dirección de Servicios Médicos no limita sus funciones a la prestación de los rutinarios servicios de enfermería y primeros auxilios médicos, como es de uso en la generalidad de las instituciones educacionales similares a la UNPHU, sino que, apartándose totalmente de ese criterio tradicional, mantiene con carácter permanente un servicio de salud pública, que les llega en forma absolutamente gratuita a sus beneficiarios, y que consiste principalmente en un servicio de inmunización y prevención de epidemias para aprovechamiento de todos aquellos que lo soliciten, o sea, que organiza campañas sucesivas de vacunación, de acuerdo con las necesidades de cada momento (poliomielitis, fiebre tifoidea, cólera, viruelas, etc.) para servir a los estudiantes y profesores de la Universidad, y sus familiares, pero que se extiende, mediante campañas de promoción

realizadas por los propios estudiantes, a los niños y adolescentes provenientes de las familias de recursos medios y bajos que habitan en las inmediaciones de los dos recintos de la universidad.

El Centro de Orientación Psicológica es otra unidad de servicio que también opera con muy favorables resultados. Está organizado por el Departamento de Psicología y Orientación, cuyo programa de acción no se circunscribe a la labor docente, sino que abarca además la ayuda y asistencia en lo personal, en lo académico y en lo vocacional en beneficio de todos los estudiantes inscritos en la Universidad; la cual se cumple siguiendo la metodología de la entrevista individual y del diagnóstico psicométrico, mediante el mantenimiento de un servicio que opera permanentemente, durante las horas laborables, y que es ofrecido por un cuerpo de psicólogos orientadores especializados, en forma totalmente gratuita, y que se sujeta, únicamente, a la formalidad de la cita previa.

La Dirección de la Biblioteca, finalmente, es, como se ha dicho, uno de los departamentos generales existentes en la Universidad. Está servido, desde luego, por personal altamente especializado, y tiene como función principal (lo que es de interés fundamental para la Universidad) la colección, la clasificación, la conservación y la promoción de los libros que integran los vastos fondos de la literatura universal, en todas las épocas y en todos los países, así como el mantenimiento y la operación adecuada de las salas de lectura que se requieran y de los servicios de préstamo y de consulta que resultaran necesarios para el mejor desenvolvimiento de este importantísimo servicio universitario. Sin embargo, se le menciona tomando en cuenta no sólo ese carácter esencial que tiene evidentemente para la Universidad, sino también en razón al servicio de librería que presta a los estudiantes y al profesorado, mediante la búsqueda y adquisición en las cantidades requeridas, de todos los libros de estudio, de consulta o de referencia, así como cualesquiera otros libros de toda naturaleza, según le sea solicitado por los Decanos de Facultad, los Directores de Escuela y de Departamento, o los propios profesores.

El Liceo de Prácticas y Experimental, que se mantiene como una unidad autónoma, vinculada a la Facultad de Ciencias de la Educación en razón a que tiene básicamente por objeto crear las condiciones más favorables posibles, mediante el establecimiento de una escuela modelo a nivel secundario, en donde realizar las prácticas pedagógicas del estudiantado que se especializa, dentro de la citada Facultad, en las diversas ramas de la docencia, v.g. Pedagogía, Letras, Ciencias Naturales y Matemáticas. Por otra parte, es de interés mencionar que este Liceo mantiene cursos a todos los niveles de la educación secundaria, que han sido organizados en condiciones óptimas, para satisfacer el doble objetivo de servir de campo de experimentación para los futuros maestros que se están formando profesionalmente en la UNPHU y, al mismo tiempo, para crear plazas de estudio secundario que vengan, aunque en un número que todavía no sobrepasa los 300 alumnos, a contribuir en los esfuerzos por erradicar el enorme déficit existente a dicho nivel en nuestro país.

FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS

Actualmente la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña está constituida por las unidades académicas que se enumeran a continuación, y que se encabezan con la mención de las unidades administrativas más importante, a saber:

Rectoría: Dr. Juan Tomás Mejía Feliú
Calle 26, No.18 (Urb. Paraíso)
Tel.: 565-2845

a) Asesoría: Asesor Académico: Dr. Miguel A. Piantini
Fed. Geraldino 16
Tel.: 565-3606

Asesor Académico: Dr. Salvador Iglesias
Alma Mater 20
Tel.: 533-1803

Asesor Administrativo: Dr. Amaro Guzmán (Interino)
Ave. B. esq. 11 - Ens. Mirador

b) Dirección Administrativa

Director: Lic. Rafael Alvarez
Calle 26 (Prol.) No.1-Naco
Tel.: 565-6875.

Oficina de Tesorería : Lic. Tulio Pérez
Calle 37 Este, No.10 (Ens. Luperón)
Tel.: 682-0998.

Oficina de Contabilidad : Lic. Eduardo Martínez Colón
Ernesto Gómez 11 (Ens. Luperón)
Tel.: 689-0242.

c) Dirección de la Biblioteca :

Director: Dr. Próspero Mella Chavier
Calle Gala 5
Tel.: 565-6330

d) Dirección de Servicios Médicos

Director : Dr. Amable Lugo Santos
Aristides Fiallo Cabral, 56
Tel.: 682-4718.

I.- Facultad de Humanidades (x)

Decano : Lic. Joaquín E. Salazar
Avenida Pasteur 32-A
Tel.: 682-3411

1) Departamento de Humanidades

Director : Lic. Joaquín E. Salazar

2) Departamento de Idiomas

Director : Héctor Pérez Fernández
Padre Billini 41
Tel.: 682-8672

II.- Facultad de Ciencias

cuyas unidades académicas son:

Decano : Dr. Jaime Viñas Roman
Calle Proy. No.5 (Ens. Piántini)
Tel.: 565-3025.

3) Departamento de Química

Director: Lic. Andrés Sallent
Alma Mater 18
Tel.: 533-1849

4) Departamento de Biología

Director: Dra. Adria S. de Delgado
Calle 24 No.21 (Urb. Paraíso)
Tel.: 565-5497

(x) La designación del Decano de esta Facultad es: Decano de la Facultad de Humanidades y Coordinador Académico.

5) Departamento de Física

Director: Ing. Frank Heinsen
Santiago 82
Tel.: 689-9408

6) Departamento de Matemáticas

Director: Ing. Margot Taule
Benito Monción 47
Tel.: 689-5219.

7) Departamento de Geología

Director: Ing. Fernando Ricart
César N. Pensón 68
Tel.: 682-5165.

III.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

cuyas unidades académicas son:

Decano : Lic. Ambrosio Alvares Aybar
Abraham Lincoln 73
Tel.: 565-1841.

8) Escuela de Derecho

Director: Dr. Manuel Bergés Chupani
Desiderio Arias 2
Tel. 533-2004.

9) Escuela de Servicios Internacionales

Director: Dr. Carlos F. Pérez P.
Eugenio de Marchena 16
Tel.: 682-0909.

10) Escuela de Administración Pública

Director: (refundida con Administración
de Empresa)

11) Escuela de Relaciones Laborales. (actualmente sin docencia)

IV.- Facultad de Ingeniería y Tecnología

cuyas unidades académicas son:

Decano : Ing. Demetrio Gañan C.
Rafael J. Castillo 56
Tel.: 565-2530

12) Escuela de Ingeniería

Director: Ing. Demetrio Gañan C.

V.- Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

cuyas unidades académicas son:

Decano : Dr. Rafael Herrera Cambier
Calle 20 (Ens. Piantini)
Tel.: 565-3607

13) Escuela de Economía

Director: Lic. Danilo Pimentel S.
Pedro Henríquez Ureña 134

- 14) Escuela de Administración de Empresas (transformada en Departamento de Administración)

Director : Dr. Raymundo Amaro Guzmán
Ave. B. esq. 11 - Ens. Mirador

- 15) Escuela de Contabilidad y Auditoría

Director : Lic. Federico A. Pellerano
Gustavo A. Mejía 2
Tel.: 565-1391

- 16) Escuela de Sociología

Director : Lic. Silverio Ortíz
Calle J Norte No.4 Los Prados
Tel.: 565-6769.

VI.- Facultad de Ciencias Médicas

cuyas unidades académicas son:

Decano : Dr. Ml. F. Pimentel Imbert
México 49
Tel.: 682-2319

- 18) Escuela de Medicina

Director : Dr. Humberto Sangiovani
Bolivar 90
Tel.: 689-9486.

- 19) Escuela de Odontología

Director : Dr. René A. Puig B.
Calle 19 de Marzo 34
Tel.: 682-5540

- 20) Escuela de Farmacia

Director : Dra. Helvia C. de Moller
Calle 22 No.13, (Ens. Naco)
Tel.: 565-3090.

- 21) Escuela de Tecnología Médica

Director : Dr. José de Js. Ravelo
Wenceslao Alvarez 4
Tel.: 682-9665.

- 22) Departamento de Anatomía

Director : Dr. Alejandro Capellán
Hostos 19
Tel.: 689-5450.

VII.- Facultad de Agronomía y Veterinaria

cuyas unidades académicas son:

Decano : Dr. Héctor L. Rodríguez
Prolongación Av. México
Tel.: 689-5450.

23) Escuela de Agronomía

Director: Dr. Héctor L. Rodríguez

24) Escuela de Producción Animal
(en formación)

VIII.- Facultad de Ciencias de la Educación (x)

cuyas unidades académicas son:

Decano : Dr. Luis A. Duvergé M.
El Vergel 39, Ens. La Esperilla
Tel.: 565-2301

25) Departamento de Psicología y Orientación

Director: Lic. Rubén Faray
Calle "L" 3 - Los Prados

IX.- Facultad de Arquitectura y Artes Tel. 565-0006

cuyas unidades son:

Decano : Arq. Roberto Bergés
Calle A. esp. B. (Ens. Piantini)
Tel.: 565-5910

Director: Arq. Roberto Bergés

X.- Decanato de Registro y Evaluación

cuyas unidades administrativas son:

Decano : Dr. José Henríquez Almanzar
Aristides Fiallo Cabral 24
Tel.: 682-7043

Dirección del Registro

Director: Dra. Amparo Calderón
Pedro Henríquez Ureña
Tel.: 689-1109

XI.- Decanato de Estudiantes

cuyas unidades administrativas son:

Encargado: Lic. Danilo Pimentel S.
Pedro Henríquez Ureña 134.

Departamento de Educación Física y Deportes

Director: Prof. A. Rolando Miranda P.
Edificio 1-A-Apt. 2, Ensanche
Mirador (Maestro)

REGIMEN DE ESTUDIOS

Hora-crédito y unidad de rendimiento

Los estudios están organizados en períodos de dos semestres, con una duración efectiva de diez y siete semanas cada uno, además de una semana para repaso y una semana para exámenes finales, dentro de cada año académico. A fin de mostrar las fechas aproximadas de apertura y cierre de cada semestre, así como de las vacaciones, recesos, festividades, etc., se transcribe un Calendario Académico de aplicación general, como Apéndice I.

(x) Este Decanato se encarga de administrar directamente los diversos planes de estudios programados dentro del área de la educación.

Ahora, para todos los estudios cuya enseñanza se imparte en la Universidad (salvo los años cuarto a séptimo del plan de estudios del Doctorado en Medicina, que exigen, en cambio, la práctica hospitalaria) tiene establecido el sistema de hora-crédito, según el cual, en principio, el plan de estudios se programa de modo que cada estudiante está en aptitud de escoger libremente las disciplinas que ha de cursar en cada semestre, siempre que satisfaga, desde luego la condición de tener aprobadas previamente aquellas disciplinas que sean prerequisite para cursar las seleccionadas. Con el sistema de hora-crédito se logra, por otra parte, balancear adecuadamente, dentro de cada plan de estudios la carga académica que deba exigirse en las carreras largas y medias, tanto de las disciplinas profesionales propiamente dichas, como de las que deban complementarlas y de las relativas a la formación cultural del estudiante.

Así, de acuerdo con las disposiciones de los reglamentos vigentes en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña no está permitido el otorgamiento de grado académico sino cuando el candidato haya cursado un mínimo de ciento cuarenta y cinco (145) créditos para la Licenciatura, y de doscientos cinco (205) créditos para el Doctorado.

Sin embargo, a pesar de que existe esta gran flexibilidad en la conducción de los estudios, que se deriva de la implantación del sistema de hora-crédito, es oportuno dejar destacado especialmente en interés de los estudiantes de la Universidad a cuyas manos llegue este boletín que, debido a múltiples razones de muy diversa índole que no corresponde ponderar dentro del ámbito de estas informaciones generales, la Universidad no está todavía debidamente preparada, ni pecuniaria ni físicamente, para dar una aplicación cabal a dicho sistema, puesto que no cuenta con medios suficientes para mantener la docencia de todas las disciplinas que se requieren en todos los planes de estudios durante los dos semestres de cada año académico, ni salas de clases en número suficiente para hacer posible dicha docencia general de todas las disciplinas cursadas, que constituye la situación óptima para la plenaria realización del sistema de créditos, y, en esa virtud, tiene programados, un poco menos ambiciosamente, los estudios de cada carrera en semestre sucesivos, en los cuales se distribuye progresivamente, con el mayor equilibrio posible, la carga académica de cada etapa y por lo cual resulta aconsejable que, salvo los casos normales de estudiantes que por razones específicas deban formar en cada semestre su propio plan de estudios (lo cual es harto frecuente en la UNPHU), los diversos cursos sean seguidos tal como han sido programados por las respectivas Escuelas, hasta tanto que la Universidad crezca en recursos económicos y en facilidades físicas, por lo menos!.....

Por otra parte, el sistema de créditos ofrece, entre otras conveniencias, la de facilitar la determinación del rendimiento de trabajo académico, tanto de carácter teórico como práctico, de una manera uniforme y coherente. Así, por ejemplo, la UNPHU, que sigue con ello las pautas que rigen en la generalidad de las universidades modernas, tiene fijada una unidad de crédito por cada hora de clase teórica o por cada sesión práctica o de laboratorio de dos o más horas, en cada semana, durante el semestre, o, en otros términos, para hacer esta explicación aún más sencilla: cuando una asignatura está marcada como productiva de tres (3) créditos, esto lo que quiere decir es que su docencia está siendo impartida a razón de tres horas de clases teóricas por semana, o de dos horas de teoría y dos horas de práctica o de trabajo de laboratorio durante el mismo período semanal, a lo largo del semestre.

Esto significa, de manera general, que la disciplina asignada con tres (3) créditos por semestre, es aquella cuya enseñanza es impartida en un programa de estudios de cincuenta y una (51) horas de clases teóricas, o de treinta y cuatro (34) horas de clases teóricas y treinta y cuatro (34) horas de práctica o de laboratorio durante el período de un semestre. Si a esa labor, que ha de realizarse en la Universidad bajo la supervisión del profesorado, se agrega el trabajo que deberá cumplir individualmente cada estudiante para poder mantenerse al día dentro de ese ritmo de estudio, el cual está internacionalmente calculado como de dos (2) horas de estudio por cada hora de clase teórica y de una (1)

hora por cada sesión de práctica o de laboratorio, se tiene que cada asignatura productiva de tres (3) créditos semestrales habrá obligado al estudiante a realizar una labor de estudio que hace un total, de ciento cincuenta y tres (153) horas para aquellas que solo exigen clases teóricas, y de ciento sesenta y siete (167) horas para las que requieren teoría y práctica, o laboratorio, durante cada semestre. Lo cual es, como es fácil colegirlo, un trabajo universitario de gran intensidad tal como es necesario para dar satisfacción a una docencia de alta calidad.

Asimismo, la computación de las unidades de créditos que puedan atribuirse a un estudiante determinado durante el semestre, ofrece una cabal indicación de cual ha sido el rendimiento material de sus estudios durante dicho período. O sea, que de ese modo es posible establecer, mediante un simple cálculo aritmético, cual ha sido la intensidad de los estudios realizados durante el semestre y, consecuentemente, cuales fueron las oportunidades de aprovechamiento académico que se ofrecieron a ese estudiante durante el ciclo semestral.

Indice Académico

Ahora bien, como es sabido, aunque la computación de los créditos es factor básico para la determinación del rendimiento de trabajo, no se revela por este medio sino una simple acumulación de horas de clases y de prácticas, que no son por sí solas suficientes para establecer en forma alguna el verdadero aprovechamiento que el estudiante haya hecho de ese trabajo realizado por él. Es por ello, que la Universidad contemporánea tenga que dejar resuelto este importante problema de la evaluación de aprovechamientos mediante el cálculo del Índice Académico, que no es sino la fórmula mediante la cual se computa y evalúa de una manera lo más justa y precisa posible, no solamente el rendimiento de trabajo realizado por el estudiante, sino, sobre todo, el grado real de su aprovechamiento, individual.

Todos aquellos interesados en obtener información más completa y detallada sobre el Índice Académico, sus métodos de cálculo, mínimos exigidos, etc., deberán procurarse un ejemplar del Reglamento de Prueba, Exámenes y Sistemas de Evaluación vigente, en el cual se encontrarán todas las explicaciones al respecto. Los estudiantes de la Universidad son urgidos a que lleven a cabo el estudio completo de dicho Reglamento toda vez que se tienen establecidas ciertas exigencias mínimas como condición indispensable para poder mantener la validez de su inscripción en la Universidad. La más importante entre esas exigencias es, desde luego, la que se relaciona con el nivel del Índice Académico, en razón a que en la UNPHU se requiere que todos sus estudiantes mantengan dicho índice con un promedio de 2:00 para cada año académico como requisito indispensable para conservar su derecho a la reinscripción en el año subsiguiente.

ESTUDIOS GENERALES

De conformidad con el unánime criterio adoptado por las universidades más modernas, y con el objeto de ofrecer una oportunidad verdaderamente valiosa a todos sus estudiantes para que, al fin de sus estudios, egresen de la Universidad no sólo bien preparados profesionalmente, sino, ante todo, con la posesión de un grado de cultura general que le permita participar eficientemente, como ciudadanos, en la vida de su propia comunidad y, que, de ese modo, queden capacitados espiritual y moralmente para contribuir de una manera positiva en los esfuerzos que imponen la conquista y la expansión del desarrollo y el progreso de la nación, la Universidad pone muy particular énfasis en el establecimiento de un conjunto de cursos introductorios de las ciencias fundamentales, tanto dentro del área de las ciencias naturales y físico-matemáticas como de las ciencias sociales y las humanidades, como pre-requisito inexcusable para la obtención de cualquier grado académico en todas las carreras profesionales.

En esto consiste, como se sabe, el programa de Estudios Generales o de Ciencias Básicas que se incluye en los planes de estudios de todas las carreras profesionales, largas y medias, cursadas en la Universidad salvo aquellas, claro está, de carácter estricto-

tamente técnico o en que no se opte por grado académico. Este programa comprende, en la UNPHU, un número de disciplinas fundamentales, de interés cultural, concebido con criterio de amplia flexibilidad, con asignaturas, unas obligatorias y otras electivas, que montan a un total de 36 créditos, y las cuales ordinariamente se distribuyen en los tres o cuatro primeros semestres de los planes de estudios de las diversas carreras, simultáneamente con las disciplinas profesionales. Dicho programa de Estudios Generales queda integrado del modo siguiente:

Area académica	Créditos	Totales
1.- Humanidades:		
Historia de la Cultura	3	
Historia Crítica Dominicana	3	
Lengua Española	6	
Idiomas (electivo)	6	18
2.-Ciencias Sociales:		
Introducción a la Sociología	3	
Introducción a la Economía	3	6
3.- Ciencias Naturales y Físico-Matemáticas:		
Física	3	
Matemáticas	3	
Biología	3	
Química (x)	3	12
Total.....		36 Cre.

REQUERIMIENTOS PARA LA ADMISION DE ESTUDIANTES

Los candidatos a ingreso en la Universidad, para los cursos de primer año de las carreras profesionales deberán poseer un certificado en que se establezca su suficiencia en los estudios secundarios. En los casos en que se trate de alguna de las carreras profesionales para cuyo ejercicio se requiera el otorgamiento previo del exequatur del Poder Ejecutivo de la nación, será indispensable que el candidato posea, además, el certificado de suficiencia en los estudios secundarios debidamente reconocido por el Departamento de Educación de la República Dominicana.

Los aspirantes a ingreso deberán estar en condiciones de demostrar, asimismo, que durante los últimos tres (3) años de estudios han alcanzado calificaciones que permitan atribuirle un índice académico de 2: 00 o su equivalente. Por consiguiente, dichos aspirantes, o sea, todos aquellos solicitantes que no hayan cursado todavía estudios a nivel universitario, deberán incluir entre los documentos complementarios de su solicitud de admisión (Form. A-1) un certificado de las notas alcanzadas en sus estudios secundarios.

Todos los candidatos a nuevo ingreso serán sometidos, como requisito previo a la con-

(x) En las carreras comprendidas dentro de las áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales, la Química podrá ser substituída por otra disciplina electiva de 3 créditos.

ideración de su solicitud, y en la fecha que la Universidad establezca cada año según anuncio en nota de prensa que se publicará oportunamente en los diarios de circulación nacional, a una prueba de actitud académica. Esta prueba ha sido preparada y calificada, hasta ahora, por el College Entrance Examination Board, Oficina de Puerto Rico que es la institución que ofrece este mismo servicio a la generalidad de las más famosas universidades norteamericanas.

De ello resulta, como es natural, que los candidatos a nuevo ingreso tengan solamente la oportunidad de hacer su inscripción en la Universidad una vez cada año, o sea, durante el primer semestre de cada año académico, que se inicia a mediados del mes de septiembre.

En cambio, los candidatos que hayan ya cursado estudios en alguna otra universidad, que esté debidamente reconocida por la UNPHU, podrán en principio hacer su ingreso inmediatamente antes de la apertura de cualquiera de los dos semestres del año académico, siempre que estén en condiciones de presentar, junto con los otros documentos que requiere la Dirección del Registro, un certificado en el cual se establezcan las disciplinas cursadas y las notas de aprobación.

Los candidatos a ingreso serán en todos los casos, de manera general, seleccionados sobre la base de la fórmula llamada de "índice de ingreso", esto es, un coeficiente que se calculará tomando en cuenta el promedio académico alcanzado en la escuela secundaria de procedencia (o el obtenido en la Universidad de origen) y los resultados del examen de aptitud académica, si procediere, con el objeto de realizar la admisión de los candidatos en un estricto orden descendente del índice de ingreso, hasta completar el número de admisiones que permita la cabida física que se haya fijado en cada caso.

Es de interés dejar señalado también que la Administración de Veteranos de los Estados Unidos (U.S. Veteran Administration) incluye a la UNPHU entre los centros de estudios superiores en los cuales las personas que son o han sido miembros de las Fuerzas Armadas norteamericanas pueden cursar estudios dentro de los planes de asistencia que administra dicha institución, o sea, que se realizan con el financiamiento oficial norteamericano. (x) De ahí que los candidatos que se propongan utilizar este interesante beneficio, deberán comenzar por presentarse en la oficina encargada del enlace con la Veteran Administration, que es el Departamento de Becas y Crédito Estudiantil, antes de realizar ninguna gestión en la Dirección del Registro, ya que existen algunas formalidades especiales que deben cumplirse con carácter previo a toda otra.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Los estudiantes de la UNPHU deberán pagar derechos de inscripción de conformidad con la tarifa vigente; a saber:

	Quando las entradas mensuales de sus padres o guardianes sean de hasta	
	RD\$225.00 mensuales	RD\$100.00 por semestre
de	RD\$225.01 hasta RD\$350.00 mensuales	RD\$150.00 " "
de	RD\$350.01 " RD\$500.00 "	RD\$200.00 " "
de	RD\$500.01 " RD\$750.00 "	RD\$250.00 " "
de	RD\$750.01 " en adelante	RD\$375.00 " "

Este pago podrá ser realizado, mediante convenio previo con la Tesorería de la Universidad, en cinco (5) cuotas mensuales, pagaderas al inicio de cada mes. Se concederá un descuento del 10 por ciento por pago total del semestre dentro de los 30 días del inicio del semestre académico correspondiente. Y, asimismo, se concederá un descuento del 20 por ciento en la categoría correspondiente por cada hijo inscrito en adición al primero.

(x) La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña es la primera universidad dominicana que ha merecido este reconocimiento de la U.S. Veteran Administration.

Para determinar la categoría a que se pertenece, deberá presentarse una declaración firmada por el padre o guardian, indicando sus entradas mensuales brutas. Esa declaración deberá ser jurada por el patrón del establecimiento en donde trabaje, o certificada por la Oficina local del Impuesto sobre la Renta. No será necesaria certificación alguna para aquellos que prefieran acojerse a la última categoría de pago.

En relación con la tarifa de derechos de inscripción que se transcribe anteriormente, procede formular las dos advertencias que siguen:

Primera: en la actualidad se está realizando una revisión completa del sistema aplicado hasta la fecha a fin de acomodarlo más a las exigencias reales de la Universidad, a las posibilidades del estudiantado, etc. y se espera que esta revisión quede finalizada dentro del presente año académico de modo que, por consiguiente, esté ya en vigor para comenzar a aplicarse en el próximo año 1971-72; y

Segunda: la tarifa que se ha transcrito arriba solamente rige para los estudiantes de nacionalidad dominicana; por lo tanto, los estudiantes extranjeros deberán informarse al respecto en la Dirección del Registro ya que, como es el caso, están regidos por una tarifa especial que no se publica en el presente boletín.

CARRERAS OFRECIDAS EN LA UNIVERSIDAD

La UNPHU está ofreciendo hasta la fecha, con un ritmo de expansión limitado todavía por razones económicas y de espacio físico que son de suponer dado el hecho de que se encuentra tan sólo en el cuarto año de su vida académica, las profesiones liberales tradicionalmente cursadas en la República a nivel universitario y que hacen la base de la demanda estudiantil, así como aquellas otras carreras que reclaman una atención prioritaria en las actuales etapas del desarrollo nacional, especialmente dentro de las áreas de la tecnología y de la asistencia social propiamente dicha.

Con esto, desde luego, la Universidad no hace sino confirmar el indeclinable propósito en que se inspiró su creación, que es el de mantenerse a la vanguardia en la oferta de una real y eficaz contribución al logro del progreso económico, político y cultural del pueblo dominicano.

CARRERAS OFRECIDAS

Unidad académica que la ofrece:	Grado académico	Título técnico	Creditos requeridos	Duración
1°.- <u>Facultad de Ciencias</u>				
Departamento de Química	Licenciado en Química		160	10 Semestres
" "	Ingeniero Químico		180	10 Semestres
.....				
2°.- <u>Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas</u>				
Escuela de Derecho	Licenciado en Derecho		205	10 Semestres
Escuela de Servicios Inter- nacionales		Técnico en Comercio Inter- nacional y Práctica Consular	96	5 Semestres (x)
" " "	Licenciado en Servicios Internacionales		153	8 Semestres
Escuela de Administración Pública		Analista Administrativo	69	4 Semestres (x)
" "	Licenciado en Ciencias Políticas(en preparación)			8 Semestres
Escuela de Relaciones Laborales		Técnico Práctico en Administra- ción Laboral(curso acelerado)		8 Semanas (x)
.....				
3°.- <u>Facultad de Ingeniería y Tecnología</u>				
Escuela de Ingeniería	Ingeniero Civil		208	10 Semestres
.....				

CARRERAS OFRECIDAS

Unidad académica que la ofrece:	Grado académico	Título técnico	Créditos requeridos	Duración
4°.- <u>Facultad de Ciencias Económicas y Sociales</u>				
Escuela de Economía	Licenciado en Economía		168	10 Semestres
Escuela de Administración de Empresas (x)		Administrador Comercial	96	6 Semestres
" " "		Administrador Industrial	132	8 Semestres
" " "		Técnico en Seguros		4 Semestres
" " "		Técnico Bancario		6 Semestres
" " "	Licenciado en Administración de Empresas		168	10 Semestres
Escuela de Contabilidad y Auditoría		Contador Comercial	96	6 Semestres
" " "		Contador de Costos	132	8 Semestres
" " "	Licenciado en Contabilidad y Auditoría		168	10 Semestres
Escuela de Sociología (en suspenso)	Licenciado en Sociología		180	8 Semestres
Escuela de Cooperativismo		Administrador de Programas Cooperativos	64	4 Semestres (x)
" " "	Licenciado en Administración de Empresas Cooperativas		152	8 Semestres (xx)

(x) Nueva designación: Departamento de Administración.

C A R R E R A S O F R E C I D A S

Unidad académica que la ofrece:	Grado académico	Título técnico	Créditos requeridos	Duración
<u>5 °.- Facultad de Ciencias Médicas</u>				
Escuela de Medicina	Doctor en Medicina			7 años (xxxx)
Escuela de Odontología	Doctor en Odontología		224	6 años
Escuela de Farmacia	Licenciado en Farmacia		164	10 Semestres
Escuela de Tecnología Médica	Tecnólogo Médico		159	9 Semestres (xxx)
.....				
<u>6 °.- Facultad de Ciencias Agronómicas y Veterinarias</u>				
Escuela de Agonomía	Ingeniero Agrónomo		199	10 Semestres
" "	Licenciado en Producción Animal (Zootecnia)		169	8 Semestres
Escuela de Veterinaria (en suspenso)	Médico Veterinario		184	10 Semestres
.....				
<u>7 °.- Facultad de Ciencias de la Educación</u>				
(bajo administración del Decanato)		Licenciado en Ciencias de la Educación(especializaciones en: Pedagogía, Letras, Ciencias Na- turales y Matemáticas)	máximo.....158	9 Semestres (xxxx)
" "	" "	Profesor en Educación Especial(Retardados)		4 Semestres
" "	" "	Profesor en Educación Especial: Sordomudos (en preparación)		
Departamento de Psicología		Técnico en Orientación Vocacional y Profesional	91	5 Semestres

C A R R E R A S O F R E C I D A S

Unidad académica que la ofrece:	Grado académico	Título técnico	Créditos requeridos	Duración
Departamento de Psicología (cont.)	Licenciado en Psicología		176	10 Semestres
.....				
8°.- <u>Facultad de Arquitectura y Artes</u>				
Escuela de Arquitectura	Arquitecto		176	10 Semestres
" "		Diseñador de Interiores	54	5 Semestres
.....				

NOTAS:

- (x) En todas estas carreras no se requiere que el estudiante haya completado sus estudios secundarios, salvo en ciertos casos especiales; para la admisión, por lo tanto, se requiere la aprobación de un examen previo.
- (xx) El último semestre no tiene ninguna labor académica, sino que se concreta a práctica profesional intensiva.
- (xxx) El Doctorado en Medicina sigue un plan de estudios mixto, esto es, con 6 (seis) semestres de estudios generales y pre-médicos, - con una carga académica de 96 créditos y un rendimiento mínimo de tres años, y 4 (cuatro) años de estudios médicos propiamente dichos, divididos en períodos desiguales y con una constante aplicación práctica en el hospital.
- (xxxx) Cuando se trate de estudiantes que posean título magisterial debidamente reconocido y, además, tres o más años de ejercicio - como profesor a cualquier nivel, el plan de estudios se reduce a 7 (siete) semestres.

APENDICE I

CALENDARIO ACADEMICO (Indicativo solamente)

Primer Semestre:

Apertura	Segunda Quincena-Septiembre
Receso	Navidad
Reapertura de Clases	Primer lunes-Enero
Fin de la docencia	Primera Quincena-Febrero
Receso para repaso	Semana siguiente al fin de la docencia
Exámenes Finales	Segunda Quincena-Febrero
Entrega de notas por parte de los profesores	Ocho días despues de los exámenes

VACACIONES

Segundo Semestre

Apertura	Primera Quincena-Marzo
Receso	Semana Santa
Fin de la docencia	Primera Quincena-Julio
Receso para repaso	Semana siguiente al fin de la docencia
Exámenes Finales	Segunda Quincena-Julio
Entrega de notas por parte de los profesores	Ocho días después de los exámenes

VACACIONES

<u>Cursos de Veranos</u>	De la segunda quincena de julio a la segunda quincena de septiembre.
--------------------------------	--

CALENDARIO DE FESTIVIDADES

Enero:

Día 1ro.	Año Nuevo (no laborable)
Día 6	Epifanía (no laborable)
Día 21	Ntra. Sra. de la Altagracia (no laborable)
Día 26	Natalicio de Juan P. Duarte (no laborable)

Febrero:

Día 27	Independencia Nacional (no laborable)
--------------	---------------------------------------

Abril:

Día 21	Fundación UNPHU. Investidura (Conmemorativo)
--------------	--

Mayo:

Día 1ro.	Día del Trabajo (no laborable)
---------------	--------------------------------

Junio:

Día 10	Corpus Christi (no laborable)
--------------	-------------------------------

Agosto:

Día 16	Restauración de la República (no laborable)
--------------	---

Septiembre:

Día 24	Ntra. Sra. de las Mercedes (no laborable)
--------------	---

Noviembre:

Día 19	Inicio docencia UNPHU. Investidura (Conmemorativo)
--------------	--

Diciembre:

Día 25	Navidad (no laborable).
--------------	-------------------------

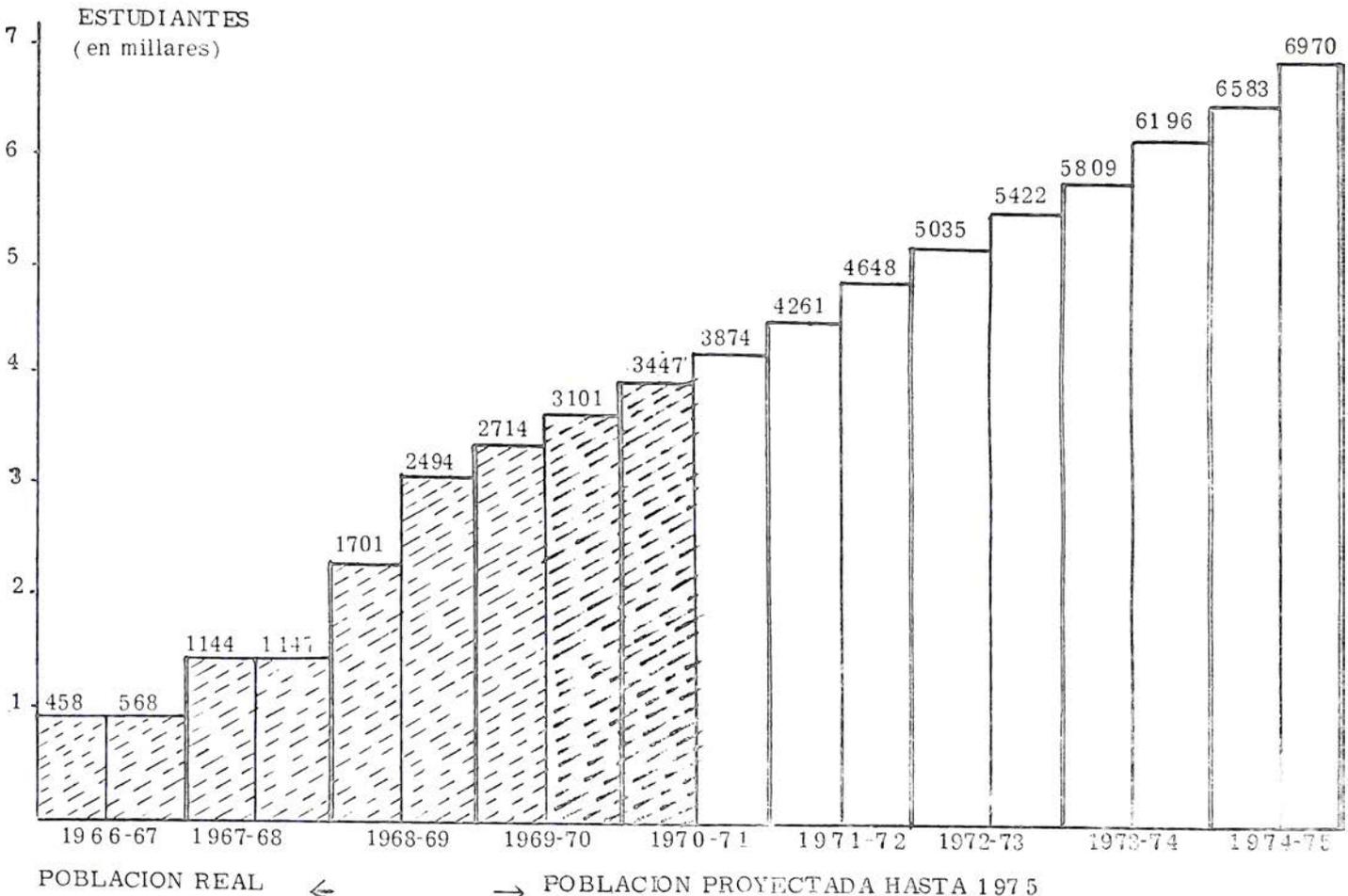
APENDICE II

CRECIMIENTO DE LA POBLACION ESTUDIANTIL

Considerando la necesidad de las estadísticas para el planeamiento académico, el Centro de Investigaciones de la UNPHU ha realizado el estudio de la población de estudiantes desde el inicio de las labores académicas de la Universidad a fines del año 1966. Los datos fueron reunidos el primer semestre del año 1970-1971, tomando como base las informaciones del Registro Universitario y otros datos obtenidos en entrevistas con directores de las diferentes escuelas y departamentos.

Como resultado de dichos estudios se han compilado no sólo los datos del número de estudiantes inscritos en la Universidad hasta la fecha arriba mencionada, sino que, además, se han utilizado las cifras reales arrojadas en dicho período, o sea, desde la fundación de la Universidad, en 1966, hasta el fin del primer semestre del año académico 1969-1971, para realizar una proyección de la curva de crecimiento de la población estudiantil hasta fines del año académico 1974-1975.

Esta proyección de la población futura de la Universidad no solamente constituye un factor de cálculo esencial para el planeamiento a mediano plazo, esto es, para un período de hasta 5 años, sino que también sirve para mostrar, elocuentemente, el grado de aceptación que la Universidad ha merecido de todos los estratos sociales del pueblo dominicano (ya que la población estudiantil de la UNPHU está integrada con estudiantes provenientes de todos los niveles económicos y sociales y de todas las regiones de la República) y permite, al mismo tiempo, formular un pronóstico aproximado del cual será la importancia de su población estudiantil dentro del quinquenio que finaliza en 1975. A continuación se transcribe el gráfico en que se expresan las estadísticas mencionadas:



APENDICE III

PEDRO HENRIQUEZ UREÑA:

NOTA BIOGRAFICA.

Se reproduce la nota biográfica que publica la Enciclopedia Barsa, editada por la Encyclopaedia Britannica, Inc., 1964, Tomo VII, pp. 145 S. en relación con el eminente humanista y pensador dominicano, Don Pedro Henríquez Ureña, cuyo nombre, que enaltece y honra a la Universidad, constituye una perenne fuente de inspiración a la devoción al estudio, a la hombría de bien, al culto de la verdad y al amor a la Patria.

“PEDRO HENRIQUEZ UREÑA (1884-1946). Literato dominicano nacido en un ambiente culto que en mucho contribuyó a perfeccionar su esmerada educación y a alentar su temprana inclinación a las letras. Su padre, don Francisco Henríquez, fue prestigioso (doctor en Medicina) que llegó a ocupar la primera magistratura de la República Dominicana, y su madre, doña Salomé Ureña de Henríquez, original poetisa admirada en muchos círculos literarios.

“Pedro Henríquez Ureña inició su labor literaria antes de obtener el bachillerato con una colección de poesías titulada Aquí Abajo (1898), seguida por otras obras de creación literaria, como El Nacimiento de Dionisos (1906). Su fama creció en parte gracias a sus viajes. En los E.U.A., en México, en la Argentina y en los muchos países que visitó o en los que vivió, dejó el recuerdo impecadero de su erudición y de su labor docente.

“En España tomó parte activa en la redacción de la Revista de Filología Española; en México de director general de enseñanza pública y catedrático de la Universidad Nacional; en la Argentina fue profesor de las universidades de Buenos Aires y La Plata, y en la República Dominicana desempeñó el cargo de superintendente general de enseñanza.

“Además de su meritoria labor en el magisterio, legó importantes estudios literarios, entre los cuales destacan: Seis Ensayos en Busca de nuestra Expresión, la Versificación Irregular de la Poesía Castellana, Observaciones Sobre el Español de América, La Cultura y las Letras Coloniales en Santo Domingo y numerosas monografías y artículos de crítica.”